



10/03/2026 10.47 AM

Expediente N°:

**EXT-1726/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 58/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DEL DESAGUE PLUVIAL Y  
CANALIZACION A CIELO ABIERTO DE LA CALLE ANGEL BELLO DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL



**RESOLUCIÓN N° 58/2026 (CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL Y CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CALLE ÁNGEL BELLO DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL.---**

**-1/2-**

**VISTO:**

La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención a la preocupante situación de vulnerabilidad hídrica que atraviesan los vecinos de la calle Ángel Bello, del barrio Villa Industrial, producto de la colmatación del sistema de drenaje y de las deficiencias estructurales en su intersección con la calle Ángel Bello.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, ante cada evento meteorológico, la calle Ángel Bello sufre inundaciones severas derivadas de la obstrucción del canal de desagüe a cielo abierto. La acumulación de escombros, residuos sólidos y sedimentos impide el libre escurrimiento de las aguas pluviales.-----

Que se ha identificado el desbordamiento del canal, el cual afecta a propiedades colindantes y a la vía pública, generando un peligro para los vecinos. Por tal razón, resulta necesario realizar un relevamiento técnico y la posterior construcción de la canalización a cielo abierto en este sector, a fin de garantizar la integridad física de los vecinos y una evacuación eficiente del agua.-----

Que dicha solicitud constituye un pedido y reclamo efectuado por la Capilla María Auxiliadora del barrio Villa Industrial.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal" que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la organización municipal que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, elaborar un proyecto con técnicos de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial para el estudio y relevamiento de datos para la construcción del desagüe pluvial y canalización a cielo abierto de la calle Ángel Bello del barrio Villa Industrial.---



**RESOLUCIÓN N° 58/2026 (CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL Y CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CALLE ÁNGEL BELLO DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL.---**

**-2/2-**

**ART. 2°) SOLICITAR;** la construcción de canalización a cielo abierto de la calle Ángel Bello del barrio Villa Industrial por el desbordamiento que afecta propiedades colindantes y la vía pública generado ante cada evento meteorológico, a fin de dar una solución definitiva a los vecinos del lugar.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

